

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1232

07 de diciembre de 2022

“Por el cual se adoptan los lineamientos de Proyección Social de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus Facultades Constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias en especial las conferidas en el artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021 y los artículos 6 y 12 del Acuerdo Directivo No. 071 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Organización de las Naciones Unidas y UNESCO proyectan como objetivo para el 2030 el acceso igualitario a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, cuyo carácter inclusivo promueva oportunidades de aprendizaje permanente para todos y de acceso al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento como claves para la superación de problemáticas globales como la desigualdad, la pobreza y el desempleo.
2. Que el Decreto 1330 de 2019 *“Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015- Único Reglamentario del Sector Educación”* en su Artículo 2.5.3.2.3.2.7 indica que la Institución deberá establecer mecanismos y estrategias innovadoras para la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado. En este sentido, la Institución debe implementar mecanismos que respondan efectivamente a las necesidades de formación de las comunidades, así como a las demandas propias de los cambios sociales, culturales, ambientales y tecnológicos en los niveles local, regional, nacional y global.
3. Que el acuerdo Directivo No. 02 de 2018, *“Por medio del cual se aprueba el Proyecto Educativo Institucional -PEI”* de la IU. Digital articulado a sus ejes misionales y su vocación técnica y tecnológica conecta el proceso de extensión y proyección social con la responsabilidad social de las Instituciones de Educación Superior con los entornos y contextos comunitarios, para aportar al desarrollo de los territorios con una gestión educativa pertinente y de calidad, y contribuir con la construcción de soluciones conjuntas para la transformación social.
4. Que el Acuerdo Directivo No. 071 de 2020, que adopta el Estatuto de Extensión y Proyección Social de la IU Digital establece en su artículo 1 que el objetivo de esta línea misional institucional es *“Propiciar la interacción e integración de la Institución con agentes y sectores sociales y comunitarios para aportar al desarrollo de los territorios contribuyendo con la construcción de soluciones conjuntas para la*

transformación de las sociedades con principios de equidad, transparencia, democratización y empoderamiento de todos los sujetos”.

5. Que, con base en el reconocimiento de las condiciones de acceso a la educación superior de los contextos regional y nacional, la IU. Digital instaura la Proyección Social como eje articulador de la Extensión Universitaria Institucional, proceso desde el cual se lideran acciones encaminadas al logro de objetivos institucionales estructurales que son: el cierre de brechas sociales que aún caracterizan a dichos contextos, la prevención de la deserción universitaria y la construcción de garantías de permanencia en el sistema de educación superior y de transición hacia una cultura digital.
6. Que el artículo 12 del Acuerdo Directivo No. 071 de 2020, faculta al Rector para la aprobación de los lineamientos realizados por la Vicerrectoría de Extensión, en virtud de las líneas de acción establecidas en el artículo 6 del mencionado Acuerdo Directivo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar los lineamientos de Proyección Social de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital donde se propician y articulan diálogos con estamentos, organismos, asociaciones, instituciones, comunidades y grupos locales, nacionales e internacionales, con el fin de establecer el intercambio de conocimientos, saberes, y prácticas.

ARTÍCULO 2. Establecer los mecanismos para responder a las necesidades de formación de las comunidades, a las demandas propias de los cambios sociales, culturales, ambientales y tecnológicos en los niveles local, regional, nacional y global.

ARTÍCULO 3. La IU. Digital define las siguientes líneas estratégicas de Proyección social:

Línea estratégica Presencia en territorio: se enfoca en atender las necesidades específicas de los municipios dando a conocer la Institución, su modelo educativo, así como la oferta académica y de extensión, a través del relacionamiento institucional directo con las alcaldías y entes territoriales.

Línea estratégica Encuentros locales IUD: consiste en la realización de encuentros territoriales con estudiantes, egresados, empresarios y grupos de interés inmersos en la agenda de Proyección Social de la Vicerrectoría de Extensión en el territorio, con el fin de generar conversaciones bilaterales donde se brinda información relevante sobre la institución, afianzar lazos de comunidad y generar conexiones en los territorios.

Línea Estratégica Articulación territorial: se orienta a articular la Institución con diferentes actores territoriales y transversalizar las líneas de acción de la

Vicerrectoría de Extensión, de acuerdo con las necesidades identificadas en los territorios, propiciando la intervención pertinente en ellos, y viabilizando alianzas y acciones transformadoras. esta línea de Proyección Social aportará a la identificación de aliados potenciales y a la consolidación de relaciones interinstitucionales para convertirlas en verdaderas alianzas estratégicas de largo plazo.

Línea Estratégica Muéstranos tu territorio: conduce a generar espacios para la apropiación social del conocimiento donde los estudiantes, egresados, docentes, administrativos y grupos de valor tengan vínculos con la IU. Digital, desarrollando diferentes actividades de la línea estratégica como Embajadores IUD, enlazados, y creador IUD, aportando a la transformación territorial mediante la solución de necesidades dentro de la institución o en sus territorios.

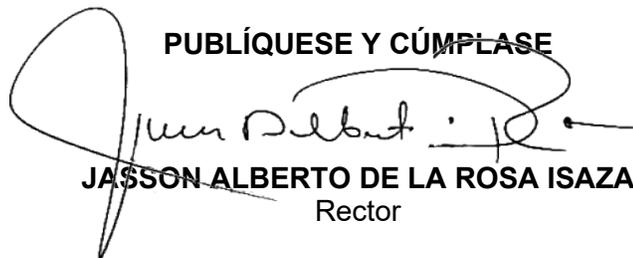
ARTÍCULO 4. La Vicerrectoría de Extensión presentará a las instancias correspondientes el presupuesto anual requerido para el cumplimiento de las metas de proyección social previstas en la IU. Digital.

ARTÍCULO 5. El tratamiento relacionado con aspectos de propiedad intelectual se regirá por la normatividad Institucional en la materia.

ARTÍCULO 6. Los aspectos no contemplados en los presentes lineamientos serán resueltos por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución Rectoral rigen a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró	Sindy Vanessa Naranjo Sánchez	07/12/2022
Revisó	Eliana Zuleta Carmona	07/12/2022
Revisó	Juan José Torres Ramírez	07/12/2022
Revisó	Gabriela Otero Guzmán	07/12/2022
Revisó	Camilo Hurtado Castaño	07/12/2022
Revisó y aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	07/12/2022
Revisó y aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	07/12/2022

Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.